



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL EL HOBO – HUILA

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA
DE DOMINIO.
Demandantes: Aminta Ramírez Tovar y Luz Nelly
Ramírez Tovar.
Demandados: Álvaro Ramírez Tovar y Otros
Radicación: 41-349-40-89-001-2021-00060-00

El Hobo, Huila, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

El pasado 28 de septiembre de 2021, la abogada **Yoshira Valencia Urueta** allegó memorial informando que, en calidad de apoderada judicial reconocida dentro del proceso de sucesión de **Graciela Ramírez Tovar**, teniendo la calidad de herederos a los señores, **José Orlando Ramírez Tovar, Álvaro Ramírez Tovar, Abel Ramírez Tovar, José Jair Ramírez Tovar, Floresmiro Ramírez Tovar, Eloísa Ramírez Rodríguez, Leonel Ramírez Rodríguez, Martha Cecilia Ramírez Rodríguez, Luis Alberto Ramírez Rodríguez, Cecilia Ramírez Rojas, Beatriz Ramírez Rojas, Edilia Motta Ramírez, Ismenia Motta Ramírez, Jairo Motta Ramírez, Maria Delcy Motta Ramírez, Jesús Antonio Motta Ramírez, Farith Motta Ramírez, Vicente Motta Ramírez, Elsanid Motta Ramírez, Armando Motta Ramírez, y Roberto Motta Ramírez**, solicita se le reconozca personería jurídica dentro del presente proceso y se le envíe y corra traslado de la demanda y sus anexos, así como los documentos que se tengan allegados al proceso en este despacho, para el ejercicio del derecho de defensa de los demandados y así poder realizar una adecuada representación de sus derechos.

Para resolver este asunto hay que considerar que, si bien la Dra. **Yoshira Valencia Urueta** es apoderada en otro proceso, es necesario que allegue el poder concedido por los aquí demandados para que los represente judicialmente en este proceso de pertenencia, y así poder reconocerle la personería adjetiva solicitada, atendiendo los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Hobo;

RESUELVE:

Abstenerse de reconocer personería adjetiva a la Dra. **Yoshira Valencia Urueta** como apoderada judicial de los aquí demandados, hasta tanto no



JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO MUNICIPAL EL HOBO – HUILA

se allegue el respectivo poder para representarlos en este proceso de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.

NOTIFÍQUESE

DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:

Diego Edison Manrique Navarrate

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Hobo - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f426d89325c0d2d0d39bf13f15fcfbdee23f08051b31a3bded7a7fa3cef9f9ee

Documento generado en 01/10/2021 03:02:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>